



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0015-WAP-GADMCM-2021

EL ING. WILVER WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI

CONSIDERANDO:

- Qué, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227 establece que la administración pública se sustenta en principios fundamentales dentro de los cuales se contempla al principio de planificación y evaluación;
- Qué, el artículo 241 de la referida Norma Suprema determina que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;
- Qué, el artículo 264 de la Constitución define las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, y específicamente el numeral 1) señala: "...Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural...";
- Qué, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD, en el artículo 32 establece las competencias exclusivas que posee los gobiernos autónomos descentralizados, y en especial el literal a) señala: "...Planificar, con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo regional y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad...";
- Qué, el referido Código en su artículo 54 determina como una de las funciones que poseen los gobiernos municipales el elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

RECEBIDO
M. WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI
FECHA: 02-06-2021 HORA: 16:00
ALCALDE GENERAL



ALCALDÍA DE MONTECRISTI



ALCALDÍA

Qué, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa en su artículo 1° que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;

Qué, el artículo 15 del referido Código Orgánico, en su segundo inciso señala: Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.. ”;

Qué, esta Norma Legal en su artículo 41, incisos primero y segundo establecen: “...Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo... ”;

Qué, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador emitió las directrices y guía para la construcción de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonales, para la planificación cuatrianual 2019-2023, en la cual se establece la conformación del Consejo de Planificación Local para el proceso de desarrollo del PDyOT;

Qué, es necesario e imprescindible cumplir con las directrices emanadas por el ente rector de la planificación pública, y conformar el órgano técnico que supervisara el desarrollo del nuevo Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Montecristi para el periodo 2019-2023.

Qué, mediante la Resolución Administrativa N° 0024-WWAPGADMCM-2019, de fecha 4 de Septiembre del 2021, se conformó el Equipo Técnico Permanente para el desarrollo, al efecto de que se puede dar continuidad al proceso que se ha venido desarrollando para la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Montecristi 2019-2023.

02-06-2021 HGR. 16.00
TECHNICAL SECRETARIES
SECRETARÍA TÉCNICA PLANIFICA ECUADOR
CALLE QUITO Y CALLE 10 DE AGOSTO
TECHNICAL SECRETARIES
SECRETARÍA TÉCNICA PLANIFICA ECUADOR
CALLE QUITO Y CALLE 10 DE AGOSTO
TECHNICAL SECRETARIES
SECRETARÍA TÉCNICA PLANIFICA ECUADOR
CALLE QUITO Y CALLE 10 DE AGOSTO



Qué, mediante el Memorándum 1729-TGTR-DTH-GADMCM-2021-M, la Abogada Teresa Guadalupe Trampuz Reyes, en su calidad de Directora de Talento Humano, procedió a extender copias certificadas de las Acciones de Personal de la Ingeniera Lucía Fernanda Perugachi como Directora de Planificación Territorial, y de la Arquitecta Jessica Espinoza Farfán como Directora de Planificación Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Montecristi.

Qué, la Designación del representante del órgano legislativo para que integre el Consejo de Planificación Local, se resolvió por el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del jueves 20 de agosto del 2020, que de forma mayoritaria designó al Concejal Vicente Oswaldo Delgado Bello.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 60 literales f) y k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Resuelve:

Art. 1.- Reformar la conformación del Equipo Técnico Permanente para el desarrollo, al efecto de que se puede dar continuidad al proceso que se ha venido desarrollando para la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Montecristi 2019-2023, y que en su momento se estableció mediante la Resolución Administrativa N° 0024-WWAP-GADMCM-2019, toda vez que algunos Directores que integraban el Concejo de Planificación ya no se encuentran en esos puestos de Direcciones del GADM-MONTECRISTI, haciéndose necesario que lo conformen quienes a la fecha se encuentran en funciones.

Art. 2.- Establecer que el Equipo Técnico Permanente, para el desarrollo y elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Montecristi 2019-2023, esté integrado por los responsables de cada una de la Direcciones Departamentales del GADM-MONTECRISTI o sus delegados.

Art. 3.- Ratificar que el Equipo Técnico Permanente estará a cargo del desarrollo de la planificación para los procesos de desarrollo y ordenamiento territorial.

Art. 4.- Conformar el Consejo de Planificación Local para el proceso de desarrollo y elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Montecristi para el periodo 2019-2023.

Art. 5.- El Consejo de Planificación Local, estará integrado por los siguientes funcionarios municipales y representantes ciudadanos:

- Ing. Wilver Washington Arteaga Palacios - **ALCALDE** (máxima autoridad local).

SECRETARÍA GENERAL
TECNOLOGÍA
16:00
17:00-90-20
DINA FLORES



- Sra. Mariela Morales - **Presidenta ACCM (representante ciudadano).**
- Sr. Isaías Santos - **Miembro de ACCM (representante ciudadano).**
- Sr. Rómulo Líder Flores Delgado - **Miembro de ACCM (representante ciudadano).**
- Ing. Lucía Fernanda Perugachi Donoso- **Directora de Planificación Territorial (delegado Máxima autoridad).**
- Ing. Roddy Alcívar Ochoa - **Director de Obras Públicas (delegado Máxima autoridad).**
- Arq. Jessica Espinoza Farfán- **Directora de Planificación Institucional (delegado Máxima autoridad).**
- Sr. Damián Gómez - **Presidente GAD Parroquial La Pila (representante GAD-Parroquial).**
- **Ec. Vicente Oswaldo Delgado Bello- Representante del Legislativo Municipal.**

Art. 6.- El Consejo de Planificación Local, será el órgano responsable del análisis del contenido estratégico que se haya establecido en el proyecto de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el mismo que podrá generar observaciones al Equipo Técnico Permanente.

Este órgano estará a cargo del desarrollo y elaboración de la versión final del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Montecristi 2019-2023, que será presentada al Concejo Municipal para su aprobación.

Art. 7.- Notifíquese con la presente Resolución a las Direcciones de Planificación Territorial e Institucional; a fin de que se proceda a dar continuidad en la ejecución de la misma, así como notifíquese a los funcionarios y representantes ciudadanos partes de los órganos conformados.

Art. 8.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, así mismo deberá publicarse en la Página Web Institucional, para lo que deberá remitirse a la Unidad de Tecnología Municipal.

Dado, y; firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Montecristi a los dos días del mes de Junio del 2021.

02-06-2021 16:00
H.C. MONTAÑANA
M. VICENTE OSWALDO DELGADO BELLO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA DE MONTECRISTI

Ing. Wilver Washington Arteaga Palacios.
ALCALDE DEL CANTÓN MONTECRISTI



ALCALDÍA DE MONTECRISTI



Proveyó, y; firmó la resolución N° 0015-WWAP-GADMCM-2021, que antecede el Ing. Wilver Washington Arteaga Palacios, Alcalde del cantón Montecristi en el lugar y fecha indicados. - LO CERTIFICO.


Ab. Jorge Enrique Barcia Vera.
SECRETARIO GENERAL DEL GADM -M


Municipio de Montecristi, Cantón Montecristi, Provincia de Cotacachi, P.O. Box 00110. Quechua, Cotacachi, Bolívar, Ecuador
FECHA: 02-06-2021 HORA: 16:00

SECRETARIO GENERAL

